



Asamblea General

Distr. general
21 de julio de 2000
Español
Original: inglés

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos

Documento de trabajo presentado por el Canadá titulado “Esbozo de un plan de acción de las Naciones Unidas relativo a las armas pequeñas para el año 2001”

El Canadá considera que el documento de clausura de la Conferencia de las Naciones Unidas que se celebrará en 2001 debería ser un plan de acción mundial que suscribieran los Estados interesados. En opinión del Canadá, para que el plan de acción fuere útil, debería figurar en él un calendario de aplicación de medidas concretas que contribuyeran realmente a reducir el número de armas pequeñas y ligeras (en adelante denominadas “armas pequeñas”) que están en circulación en todo el mundo; impidieran las transferencias problemáticas; promovieran la transparencia y la apertura; y redujeran el papel de las armas pequeñas y ligeras en las situaciones que atentan contra la seguridad humana exacerbando los conflictos armados, facilitando las violaciones graves de los derechos humanos y desestabilizando las sociedades. Esas medidas deberían ponerse en práctica a nivel mundial, regional, nacional y local, con lo cual la comunidad internacional contaría con un derrotero para su labor en el futuro.

En el presente documento de trabajo se formulan sugerencias con respecto a la estructura de dicho plan de acción y se proporciona una amplia descripción de su posible contenido.

Estructura del plan de acción

El Canadá considera que convendría que el plan de acción estuviera dividido en las cuatro partes siguientes:

1) Contexto (preámbulo). En esta sección introductoria se presentarían los aspectos cualitativos y cuantitativos de la situación relativa a las armas pequeñas, la interdependencia de sus elementos, el tipo de problemas que causa y su relación con cuestiones mundiales más generales. También se recogerían el consenso de los Estados que suscribieran el plan con respecto a la situación imperante y diversas directrices para mejorar esa situación;

2) Principios. Teniendo en cuenta la sección anterior, en la sección de principios se establecerían normas básicas para la adopción de medidas por los Estados a

fin de hacer frente al problema de las armas pequeñas en todos sus aspectos, incluidas su fabricación y acumulación y sus transferencias lícitas e ilícitas. En la sección se describirían los elementos básicos de la seguridad internacional y la seguridad humana, así como otros fundamentos humanitarios, jurídicos y de otro tipo de las actividades mundiales y regionales relativas a las armas pequeñas;

3) Compromisos. En esta sección se indicarían los compromisos que contraerían los gobiernos que suscribieran el plan en cuanto a adoptar medidas concretas con respecto a las armas pequeñas, incluidos los de adoptar medidas nacionales o de negociar acuerdos multilaterales en lo que se refiere a formular códigos de conducta, establecer leyes y medidas reguladoras, crear mecanismos coercitivos y de control, establecer medidas de transparencia y localización, organizar una cooperación internacional al respecto, y otros compromisos. Además, se describirían las distintas medidas que deberán adoptar todos los Estados pertinentes y, en cada caso, se fijaría un plazo razonable de ejecución;

4) Seguimiento. En esta última sección se establecerían mecanismos para supervisar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del plan de acción. Por ejemplo, podría crearse un grupo de trabajo permanente sobre armas pequeñas, disponerse la elaboración de informes periódicos nacionales o de grupos y decidirse de celebrar una segunda conferencia de las Naciones Unidas. El propósito de la sección sería lograr que la Conferencia de 2001 no fuera un acontecimiento aislado y que todas las entidades de las Naciones Unidas se siguieran ocupando de la cuestión a fin de apoyar en forma permanente la aplicación del plan de acción y garantizar la adopción de las medidas ulteriores que fueran necesarias.

Las cuatro secciones del plan de acción propuesto se examinan más detalladamente a continuación. En cada caso se presenta una serie de ejemplos en forma resumida y sin explicaciones detalladas. Sin embargo, existe la posibilidad, naturalmente, de incluir otros temas, que podrían describirse más detalladamente en el plan de acción.

Contexto

A los fines de elaborar un breve contexto analítico para el plan de acción sería importante tener en cuenta varios factores con miras a presentar un panorama de conjunto. Algunos de esos factores son:

1) Un análisis cuantitativo y cualitativo de la magnitud, la distribución y las corrientes, de la fabricación, la transferencia y la acumulación de armas pequeñas a nivel internacional;

2) Un estudio del papel de las armas pequeñas en los conflictos, actividades delictivas y otras actividades que preocupan a los gobiernos y su relación con prioridades más amplias como la paz y la seguridad internacionales y la seguridad humana;

3) Un examen de los aspectos de la oferta (es decir, la fabricación y la exportación) y de la demanda (es decir, la importación y la utilización) del problema, así como de los vínculos entre una y otra (por ejemplo, la intermediación, la financiación y el envío);

4) Un estudio de la relación entre los aspectos lícitos e ilícitos del problema de las armas pequeñas;

5) Un estudio de los nexos existentes entre la acumulación excesiva de armas pequeñas, las zonas de conflictos armados crónicos y las culturas de la violencia;

6) Un estudio de la relación entre los aspectos regionales y mundiales del problema de las armas pequeñas;

7) Un resumen de las respuestas dadas y la experiencia adquirida hasta la fecha a nivel internacional, por ejemplo, por los grupos de expertos de las Naciones Unidas, los códigos de conducta, las declaraciones sobre la suspensión de la importación, la exportación y la fabricación de armas, los programas de recogida y destrucción de armas, las propuestas de transparencia, los acuerdos existentes y las negociaciones en curso.

En la sección relativa al contexto podrían incluirse también definiciones importantes e indicarse con claridad qué tipo de armas y materiales conexos pretende abarcar exactamente el plan de acción (por ejemplo, armas de fuego, armas pequeñas y/o ligeras).

Principios

En la sección relativa a los principios sería provechoso incorporar declaraciones normativas generales y más concretas que conformaran una base convenida para la adopción de medidas por los países que suscribieran el plan de acción. Entre esos principios podrían figurar los siguientes:

1) Una declaración general en el sentido de que la transferencia y la acumulación excesivas de armas pequeñas representan un grave problema para la comunidad mundial, por lo que su solución exige la adopción de medidas nacionales y colectivas;

2) Una declaración que vincule el problema de las armas pequeñas a los principios pertinentes de la paz y la seguridad internacionales, el derecho humanitario, las declaraciones de otros órganos internacionales, etc.;

3) Una declaración en el sentido de que incumbe a todos los países, independientemente de su papel en la situación, la responsabilidad de buscar una solución para el problema de las armas pequeñas;

4) Una declaración complementaria en el sentido de que la cooperación internacional y los programas de asistencia recíproca forman parte de las medidas necesarias para resolver el problema de las armas pequeñas;

5) Una declaración en el sentido de que los gobiernos nacionales son responsables de velar por que la producción, el almacenamiento y la transferencia de armas pequeñas dentro de su jurisdicción estén debidamente legisladas y reguladas, por que existan mecanismos de control y por que los regímenes de control se apliquen de manera de contribuir a la solución del problema de las armas pequeñas;

6) Una declaración en el sentido de que el aumento de la transparencia y de las medidas de fomento de la confianza con respecto a la fabricación, la transferencia y el almacenamiento de armas pequeñas puede contribuir a resolver el problema de las armas pequeñas;

7) Una declaración en el sentido de que el objetivo primordial de los programas de limitación y recogida de las armas pequeñas es reducir el número de armas pequeñas en el mundo mediante la destrucción, en condiciones de seguridad, de las armas recogidas, confiscadas o declaradas obsoletas o excesivas para la defensa nacional o colectiva y para las necesidades de seguridad nacional.

Compromisos

Los temas comprendidos en la sección de los compromisos deberían proceder en gran parte de las secciones relativas al contexto y los principios. En la medida de lo posible, deberían fijarse también, respecto de cada tema, plazos para la adopción de medidas e indicarse las medidas de transparencia necesarias para llevar adelante las actividades relacionadas con cada tema. En los compromisos deberían tenerse en cuenta y reforzarse las iniciativas existentes, como la Moratoria de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y las negociaciones de Viena relativas al protocolo sobre las armas de fuego. En los casos en que el compromiso consistiera en crear nuevos acuerdos o arreglos internacionales (véanse los compromisos 4 y 5 *infra*), habría que decidir si recurrir a una verdadera negociación del acuerdo o arreglo en el marco de la Conferencia o si sencillamente registrar el compromiso de negociarlo. A ese respecto, en esta sección del plan de acción podrían figurar medidas como las que se señalan a continuación:

1) Un compromiso general por parte de los Estados de actuar con la máxima moderación posible respecto de la fabricación y la transferencia lícitas de armas pequeñas y de redoblar sus esfuerzos por evitar la fabricación y la transferencia ilícitas de dichas armas;

2) Un compromiso de velar por que las leyes, los reglamentos y los mecanismos coercitivos nacionales fueran adecuados para controlar las actividades relacionadas con las armas pequeñas dentro de las jurisdicciones nacionales, incluidas la fabricación, la intermediación, la transferencia y el almacenamiento de dichas armas, habida cuenta de que tales actividades afectan al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

3) Un compromiso de promover una mayor participación en los acuerdos, directrices y otras medidas existentes para limitar las armas pequeñas a nivel mundial y regional, y para aplicarlos mejor;

4) Un compromiso de negociar directrices, normas y criterios comunes, leyes y reglamentos modelo o códigos de conducta convenidos a nivel internacional en el marco de uno o más acuerdos globales relativos a una conducta responsable en lo relativo a la fabricación, la exportación, la importación, la acumulación y el almacenamiento seguro de armas pequeñas. Se han propuesto o existen varios modelos de directrices o códigos, por lo que sus elementos normativos, si se llegara a un acuerdo en la Conferencia, podrían incluirse en las secciones relativas a los principios o los compromisos del plan de acción;

5) Un compromiso de negociar y aplicar mejores medidas internacionales de transparencia y localización, que comprendieran medidas relativas a la regulación o el control, la fabricación, la transferencia y el almacenamiento de las armas pequeñas, en particular el análisis de los sistemas de marcado, el establecimiento de normas de registro, el intercambio periódico de información, la creación de registros

mundiales y regionales y/o el establecimiento de un centro internacional de datos sobre armas pequeñas;

6) Un compromiso de brindar apoyo práctico, a nivel internacional, a los programas de recogida, almacenamiento seguro y destrucción supervisada de las armas pequeñas, especialmente en los Estados afectados por conflictos y otros Estados que registrasen una acumulación excesiva de armas nucleares (mención de las iniciativas concretas, si se conviene en ello);

7) Un compromiso de la comunidad mundial de brindar apoyo práctico a otras iniciativas nacionales y regionales para resolver el problema de las armas pequeñas, en particular para fortalecer las medidas legislativas y de reglamentación, la gestión de las existencias, la regulación de la exportación y la importación, la capacitación, la tecnología y otras medidas coercitivas y de control (mención de las iniciativas concretas, si se conviene en ello);

8) Un compromiso de fortalecer los mecanismos nacionales e internacionales relacionados con las armas pequeñas, a fin de mejorar la aplicación de los embargos de armas impuestos por las Naciones Unidas;

9) Un compromiso de prestar apoyo a las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales reconocidas en la planificación, el establecimiento y la ejecución de operaciones de recogida y destrucción de armas pequeñas como parte de los programas de desarme, desmovilización y reinserción;

10) Un compromiso de tratar de lograr lo antes posible la conclusión, la ratificación y la entrada en vigor del protocolo sobre las armas de fuego y otros instrumentos internacionales relacionados con el problema de las armas pequeñas que se hayan concertado o se estén negociando;

11) Un compromiso de intensificar la cooperación entre los Estados en la aplicación de las leyes nacionales y en la verificación del cumplimiento de los compromisos internacionales concertados para resolver el problema de las armas pequeñas.

Seguimiento

En esta sección del plan de acción se estudiarían posibles formas de alentar a los países a que cumplieran los compromisos que hubiesen contraído en virtud del plan y se prevería un mecanismo permanente para examinar y adaptar a largo plazo del tiempo el plan de acción. Por el momento no se ha previsto establecer una nueva burocracia con este objeto, si bien convendría crear mecanismos oficiosos permanentes que se ocuparan de esta labor. Podrían considerarse las opciones siguientes:

1) Un acuerdo en virtud del cual los distintos Estados que suscribieran el plan de acción se comprometieran a presentar informes anualmente sobre la aplicación de los compromisos que formarían parte del plan (y cualquier otra medida relacionada con las armas pequeñas que decidieran plantear). Los informes podrían presentarse, por ejemplo, al Secretario General de las Naciones Unidas y los resúmenes distribuirse a todas las partes que suscribieran el plan;

2) Un acuerdo por el cual se decidiera que la aplicación del plan de acción fuera un tema permanente del programa de la Primera Comisión de la Asamblea General, con sujeción a la aprobación de la Asamblea;

3) Un acuerdo en principio sobre la celebración de una segunda conferencia de las Naciones Unidas dentro de un plazo determinado (cinco años, por ejemplo), con el propósito de examinar en qué medidas se hubiere aplicado el plan de acción hasta esa fecha, si fuera necesario, de modificarlo, teniendo en cuenta los nuevos acontecimientos que se hubieren producido en esa esfera después de la primera Conferencia, todo ello con sujeción a la aprobación de la Asamblea General;

4) Un acuerdo en el sentido de establecer un grupo de trabajo oficioso e independiente de composición abierta que se reuniera (tal vez una vez al año) para examinar la aplicación del plan de acción.
